

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0014-R

Machala, 23 de enero de 2020

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, con oficio No. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, la Subsecretaría de Puertos y Transportes Marítimo Fluvial, informó que los Traspasos presupuestarios que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario serán aprobados por la Gerencia;

Que, mediante Acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas No. 003 de enero 8 de 2018, se delegó a las máximas autoridades de las entidades que forman parte del

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0014-R

Machala, 23 de enero de 2020

presupuesto general del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de crédito que constituyan modificaciones presupuestarias entre o dentro de los grupos de gastos permanentes 53 “Bienes y Servicios de Consumo”, 56 “Gastos Financieros”, (excepto deuda pública); 57 “Otros Gastos Corrientes”; 58 “Transferencias y Donaciones Corrientes”; 63 “Bienes y Servicios para la Producción”;...sin afectar las asignaciones del presupuesto para el normal funcionamiento de la entidad, conforme a su planificación institucional;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que, la Tercera Reforma al Plan Operativo Anual Institucional 2020 fue aprobada mediante Resolución No. APPB-UAJPU-2020-0013-R, de enero 20 de 2020;

Que, para el respectivo financiamiento, la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefa del Departamento Financiero, mediante Memorando Nro. APPB-PFIN-2020-0052-M de fecha 22 de enero de 2020 presenta a la Gerencia, el proyecto de Traspaso de Crédito por el monto de USD 27.149,00 para financiar las contrataciones civiles de servicios profesionales que la entidad requiere y han sido autorizadas por esta Gerencia, según consta en el requerimiento realizado por la Unidad de Administración de Talento Humano, realizado con Memorando Nro. APPB-PATH-2020-0035-M, del 16 de enero del presente año;

Que, el Traspaso de Crédito por el monto de USD 27.149,00 permitirá financiar las contrataciones bajo la modalidad de contratos civiles de servicios profesionales consideradas en la Tercera Reforma al Plan Operativo Anual institucional para el presente ejercicio fiscal;

Que, la Jefa del Departamento Financiero, en el Memorando Nro. APPB-PFIN-2020-0052-M de fecha 22 de enero de 2020, señala que el Traspaso de Crédito que remite en archivo adjunto, por USD 27.149,00, ha sido elaborado observando las disposiciones legales contenidas en la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, numeral 2.4.3.2.3 que norma los Traspasos de Crédito, y por cuanto este no modifica la naturaleza del gasto, solicita su aprobación mediante la correspondiente Resolución;

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

do.

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0014-R

Machala, 23 de enero de 2020

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Traspaso de Crédito por el monto de USD 27.149,00 para financiar las contrataciones civiles de servicios profesionales, acuerdo al detalle adjunto, que forma parte de la presente Resolución, presentado por la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefa del Departamento Financiero mediante Memorando Nro. APPB-PFIN-2020-0052-M de fecha 22 de enero de 2020.

Artículo 2.- Disponer a la Jefa del Departamento Financiero ingrese el traspaso de crédito al sistema e-Sigef para la respectiva aprobación.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho de la Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil veinte.



ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 23 de enero de 2020.



Abg. Elaine Ramón Montenegro
SECRETARIA GENERAL

Referencias:

- APPB-UAJPU-2020-0057-M

REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL No. 03

TRASPASO DE CREDITO DE GASTOS No.03

PARTIDA	C O N C E P T O	CODIFICADO	COMPROMETIDO Y CERTIFICADO AL 17/01/2020	INCREMENTO	DISMINUCION	ASIGANCION CON REFORMA
	PROGRAMA 01.- ADMINISTRACION CENTRAL	45,636.00	-	-	27,149.00	18,487.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	45,636.00	-	-	27,149.00	18,487.00
5306	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIO	45,636.00	0.00	0.00	27,149.00	18,487.00
530606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	45,636.00	-		27,149.00	18,487.00
	PROGRAMA 77.- DESARROLLO Y SERVICIOS PORTUARIOS	-	-	27,149.00	-	27,149.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	-	-	27,149.00	-	27,149.00
5306	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	0.00	0.00	27,149.00	0.00	27,149.00
530606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	0.00	-	27,149.00		27,149.00
	Total Reforma USD ...	45,636.00	-	27,149.00	27,149.00	45,636.00

Puerto Bolívar, Enero 23 de 2020

ING. EVELYN ICAZA DOMÍNGUEZ
GERENTE GENERAL